

CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PUBLICACIONES; Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE “_____”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:
- I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
 - I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
 - I.3 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
 - I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la Declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del Decreto citado en la Declaración I.3 de este apartado, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.
 - I.5 La aplicación de los recursos económicos públicos, se realiza de conformidad con los criterios que en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2015. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la Partida Presupuestal número **33604**.
 - I.6 Con fecha ____ de _____ de 2016, **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección General de Publicaciones, en adelante **“LA DGP”**, convoco a editoriales mexicanas y a personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial a participar en la publicación de obras de autores mexicanos y extranjeros en la modalidad de coedición, con la finalidad de fortalecer a la industria editorial

mexicana y contribuir a la cultura nacional como también dotar de acervos a los distintos espacios públicos de lectura y proveer a los programas de fomento a la lectura con una oferta amplia y plural de obras literarias en español y en lenguas indígenas nacionales.

- I.7** El día 27 de mayo de 2016 “**LA DGP**” dio a conocer en la página electrónica pro.librosmexico.mx, el Acta en la que el Jurado (integrado por representantes de “**LA DGP**”, Educal, S.A. de C.V., y de la Dirección General de Bibliotecas) selecciono a “_____” para coeditar la obra titulada _____, en la Categoría _____, en la modalidad de _____.
- I.8** Su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en Sesión _____/2016 de fecha ____ de _____ de 2016, Caso No. _____, dictaminó procedente la Adjudicación Directa del presente Contrato, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar “_____” con la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de la obra a coeditar.
- I.9** Este Contrato se elabora y suscribe a solicitud de la Titular de la Dirección General Publicaciones, área responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- II.** “_____” bajo protesta de decir verdad, declara que:
- II.1** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, bajo la modalidad de _____, según consta en _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgado ante la fe de _____, _____ No. _____.
- II.2** Tiene _____ como objeto social entre otros, _____.
- II.3** Su _____, _____, está facultado para suscribir este Contrato, de conformidad con _____, facultad que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Es titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, según consta en _____, del cual entregó copia simple a “**LA SECRETARÍA**”.
- II.5** Cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes _____, y señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el inmueble ubicado en _____.
- II.6** Las personas que la integran no desempeñan cargo alguno de elección popular, ni prestan sus servicios o están comisionados en el Sector Público Federal, por lo que no tiene impedimento legal para la celebración de este Contrato, de conformidad con los supuestos que establecen las fracciones XI y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

“**LAS PARTES**” acuerdan realizar en exclusiva la publicación, distribución y venta de la _____ edición de la obra titulada _____ del autor _____, en adelante “**LA OBRA**”, misma que formará parte del Programa Editorial 2016 de “**LA DGP**” de “**LA SECRETARÍA**”.

SEGUNDA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

La titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre “**LA OBRA**”, corresponde en su totalidad a “_____”.

TERCERA.- CANTIDAD DE EJEMPLARES:

“**LAS PARTES**” convienen que el tiraje total de “**LA OBRA**” será de _____ ejemplares, distribuidos como a continuación se detalla:

“ LA SECRETARÍA ”	
“_____”	

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN:

“**LAS PARTES**” convienen que la edición de “**LA OBRA**”, se hará conforme a las características siguientes:

FORMATO	
PAPEL PARA FORROS	
PAPEL PARA INTERIORES	
IMPRESIÓN DE FORROS	
IMPRESIÓN DE INTERIORES	
ACABADO DE FORRO	
ENCUADERNACIÓN	
NO. DE PÁGINAS	

QUINTA.- COSTOS DE LA EDICIÓN:

La edición de “**LA OBRA**” tendrá un costo total de \$_____. (_____/100 PESOS ___/100 M.N.) de los cuales “**LA SECRETARÍA**” por conducto de “**LA DGP**” cubrirá a “_____” por los ejemplares de “**LA OBRA**” que le corresponden, la cantidad de \$_____. (_____/100 PESOS ___/100 M.N.). Por su parte, “_____” aportará la cantidad de \$_____. (_____/100 PESOS ___/100 M.N.).

La aportación de “**LA SECRETARÍA**” será cubierta en una sola exhibición a la entrega de los ejemplares de “**LA OBRA**” a entera satisfacción, y una vez validada la factura correspondiente, previa la entrega de la fianza correspondiente del 10% del importe total del Contrato.

El monto total cubierto a “_____” la compensa por los trabajos realizados, materiales empleados para la producción de los ejemplares de “**LA SECRETARÍA**”, así como por las regalías que se generen por la comercialización de “**LA OBRA**”, por lo que “_____” no podrá exigir cantidad adicional por ningún concepto.

SEXTA.- PRECIO DE VENTA:

“**LAS PARTES**” fijarán de común acuerdo y por escrito, el precio de venta al público de los ejemplares de “**LA OBRA**” tanto para el mercado nacional como para el extranjero; este precio, será obligatorio para ambas y sólo podrá modificarse mediante revisiones periódicas que se realizarán a solicitud de cualquiera de ellas, quedando expresamente convenido que sólo en el supuesto de que algún coeditor agote sus ejemplares, el otro podrá fijar libremente el precio.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de “**LAS PARTES**” venda a una institución parte de su tiraje, se comprometen a respetar el precio de venta pactado.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:

“**LA SECRETARÍA**” a través de “**LA DGP**”, se compromete para el cumplimiento del presente Contrato a:

- a) Llevar a cabo la revisión de los archivos electrónicos finales de “**LA OBRA**”, comprometiéndose a devolverlos a “_____” con las observaciones conducentes, o en su caso, el visto bueno, a efecto de que ésta una vez consideradas las observaciones o visto bueno, continúe con la impresión.
- b) Realizar los trámites de solicitud y comprobación del número ISBN y Código de Barras de “**LA OBRA**”, además de proporcionar logotipos oficiales.
- c) Cubrir a “_____” la cantidad señalada en la Cláusula Quinta de este documento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “_____”:

“_____” para el cumplimiento del presente Contrato, se obliga a:

- a) Aportar “**LA OBRA**” para su edición.
- b) Realizar la coordinación y cuidado editorial de “**LA OBRA**”.
- c) Llevar a cabo el diseño de forros e interiores, así como la elaboración de archivos electrónicos de “**LA OBRA**” para imprenta.
- d) Proporcionar papel, además de realizar la impresión y encuadernación de “**LA OBRA**”.

- e) Someter los originales de los archivos electrónicos finales de “LA OBRA” a la consideración de “**LA DGP**” de “**LA SECRETARÍA**”, debiendo atender las observaciones emitidas por ésta antes de proceder a su impresión.
- f) Imprimir en el lomo, contraportada y portadilla de “LA OBRA”, los logotipos de ambos coeditores, así como incluir en la página de créditos las siguientes leyendas:

COEDICIÓN SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

D.R. © 2016

ISBN De “**LA SECRETARÍA**” y de “_____”.

Todos los Derechos Reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Cultura y de _____

- g) Entregar a “**LA SECRETARÍA**” durante el período comprendido del 3 al 14 de octubre de 2016 los ejemplares terminados que le corresponden, en el domicilio que ésta le señale dentro de la Ciudad de México.
- h) Sustituir a “**LA SECRETARÍA**” los ejemplares que se dañen durante su traslado; así como aquellos que lleguen a presentar defectos.

NOVENA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

“_____” garantizará el cumplimiento del presente Contrato, mediante fianza que deberá otorgar una Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “**LA SECRETARÍA**”, la cual deberá constituirse por el 10% del importe total señalado en la Cláusula Quinta, acordándose que la póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- Que no podrá ser cancelada sin la previa autorización que por escrito otorgue la Tesorería de la Federación.
- Que la Institución Afianzadora acepta lo preceptuado en los artículos 178 y 278 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

La póliza de fianza deberá de entregarse a “**LA SECRETARÍA**” dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, y será cancelada cuando “_____” haya cumplido con las obligaciones que se deriven de este instrumento. En el supuesto de que “_____” entregue a “**LA SECRETARÍA**” los ejemplares de “LA OBRA” que le corresponden en el plazo señalado en este párrafo, la obligación consignada en esta Cláusula quedará sin efecto alguno.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN DE “LA OBRA”:

“LAS PARTES” se obligan a difundir “LA OBRA” a través de los medios de promoción y publicidad con que cuentan, obligándose a otorgar el crédito correspondiente a la parte coeditora.

Con el objeto de lograr la mayor difusión posible de “LA OBRA”, “LAS PARTES” contratantes se obligan a incluir dicho título en sus respectivos catálogos editoriales.

Asimismo, acuerdan que todas las estrategias de promoción de “LA OBRA” deberán realizarse de manera conjunta, incluyendo su posible presentación a medios de comunicación y público en general. Toda decisión relativa a la difusión de “LA OBRA” y del trabajo del autor, deberá ser acordada entre “LAS PARTES” coeditoras anticipada y oportunamente.

DÉCIMA PRIMERA.-

DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE “LA OBRA”:

“_____” llevará a cabo la distribución y comercialización de los ejemplares de “LA OBRA”, sin restricción alguna, tanto en el mercado nacional como en el extranjero; por su parte “LA SECRETARÍA”, realizará la distribución y comercialización a través de la Red de Librerías Educal, S.A. de C.V., de todo el país y en las Ferias del Libro nacionales e internacionales.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ARCHIVOS ELECTRÓNICOS:

“LAS PARTES” acuerdan que los archivos electrónicos de “LA OBRA” se encontrarán bajo el régimen de copropiedad y quedarán bajo el resguardo de “_____”, conviniéndose que en el supuesto de que los ejemplares de esta edición se agoten, “LA SECRETARÍA” tendrá derecho de preferencia para coeditar o reimprimir de conformidad con el artículo 49 de la Ley Federal del Derecho de Autor, quedando expresamente estipulado que si “_____” no está en posibilidad de hacerlo, “LA SECRETARÍA” tendrá en todo tiempo el derecho de usar gratuitamente los archivos electrónicos y “_____” estará obligada a ponerlos a su disposición. En todo caso, la publicación de nuevas ediciones o reimpressiones de “LA OBRA”, quedará sujeta a que se obtenga la correspondiente autorización.

DÉCIMA TERCERA.-

INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR:

“LA SECRETARÍA” realizará las gestiones y trámites necesarios para la inscripción del presente instrumento ante el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo remitir a “_____” copia del certificado de registro correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.-

RESPONSABILIDAD AUTORAL:

“_____” como titular de los derechos patrimoniales de autor de “LA OBRA”, responderá directamente de las controversias que en materia autoral se susciten por la celebración del presente Contrato o por la publicación de la misma, liberando en consecuencia de toda responsabilidad jurídica a “LA SECRETARÍA”.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

RESPONSABILIDAD LABORAL:

“_____” como empleadora del personal necesario para la edición de “LA OBRA”, responderá directamente de las controversias que se susciten en materia laboral, civil, de seguridad social, fiscal, etc., liberando a “**LA SECRETARÍA**” de toda responsabilidad ante terceros; en tal virtud, “**LA SECRETARÍA**” no será de ninguna manera considerada como patrón sustituto del personal empleado por “_____”, ni responsable solidario ni subsidiario de las obligaciones que con motivo de este instrumento haya contraído “_____” con dicho personal o con cualquier otra persona.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PENA CONVENCIONAL:

“_____” acepta que en caso de que no entregue a “**LA SECRETARÍA**” los ejemplares de “LA OBRA” que le corresponden, en el plazo señalado en el inciso g) de la Cláusula Octava de este instrumento, pagará a ésta, una pena convencional de uno por ciento de la cantidad mencionada en la Cláusula Quinta, por cada día natural de atraso.

“_____” deberá pagar, en su caso el monto de la pena convencional antes señalada, mediante recibo bancario con sello digital con base al procedimiento para el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos que se encuentra en la dirección <http://www.cultura.gob.mx/e5cinco.php>, expedido a favor de la Tesorería de la Federación y deberá cubrirse a más tardar en el momento de la entrega de la factura correspondiente, previa notificación por escrito de su importe por parte de “**LA SECRETARÍA**” a través de “**LA DGP**”, acompañando un escrito firmado por _____ de “_____” en el que se indique el tiempo de atraso y el monto de la pena. En caso de no poder aplicar la pena convencional mencionada, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. El pago de la pena por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena o que al aplicarse exceda del monto de la garantía de cumplimiento de Contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la misma.

Además de la pena anteriormente mencionada, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes.

“**LA SECRETARÍA**” podrá otorgar una prórroga por una sola vez de un día natural, en el tiempo de entrega de los ejemplares que le corresponden de “LA OBRA”, si por causas fortuitas o de fuerza mayor se presenta un retraso, en la entrega de los ejemplares, “_____” deberá solicitar por escrito a “**LA SECRETARÍA**” dicha prórroga, en la que señale la justificación y el soporte de las causales del retraso. Una vez analizadas las causas que lo motivaron, se dará respuesta en un plazo no mayor de tres días hábiles.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

RESCISIÓN:

“**LA SECRETARÍA**” iniciará el procedimiento de rescisión del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si “_____” no somete los originales de “LA OBRA” a consideración de “**LA DGP**” de “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo a los términos establecidos en el inciso e) de la Cláusula Octava del presente instrumento.

- b) En el supuesto de que “_____” no otorgue la fianza prevista en la Cláusula Novena del presente Contrato.
- c) Si ha transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega de los ejemplares de “LA OBRA” o si ha transcurrido el plazo adicional que se conceda a “_____” para corregir las causas de los rechazos que en su caso efectúen.
- d) Si “_____” cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de las obligaciones que le corresponden.
- e) Si “_____” proporciona información falsa, actúa con dolo o mala fe, en alguna etapa del proceso de adjudicación, en su celebración o durante la vigencia del presente Contrato.
- f) Si “_____” es declarada en concurso mercantil por autoridades competentes.

Los anteriores supuestos son sólo enunciativos más no limitativos.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

Si se presenta una o varias hipótesis previstas en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público comunicará por escrito a “_____” el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que ésta en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “_____”. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “_____”, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del término al que se alude al principio de esta Cláusula.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LA SECRETARÍA” y/o “_____” podrán dar por terminado voluntariamente en forma anticipada el presente Contrato, siempre y cuando la parte interesada notifique a la otra por escrito con por lo menos siete días hábiles de anticipación, bajo el acuerdo de que una vez recibida tal notificación, ambas están obligadas a realizar las acciones necesarias a efecto de que la conclusión anticipada, no cause perjuicios ni a ellas ni a terceros.

VIGÉSIMA.-

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

“LAS PARTES” no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este Contrato, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma, dándose por terminado el día ____ de _____ de 2016.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- CAMBIOS DE DOMICILIO:

Ambas partes ratifican como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente instrumento, el manifestado en el capítulo de declaraciones y se comprometen a informar a su contraparte en forma inmediata y por escrito de cualquier cambio en el mismo, de lo contrario, cualquier notificación realizada en el domicilio antes señalado será válida.

VIGÉSIMA

TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de que surja una controversia derivada de la interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato, o de aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, agotarán el procedimiento de avenencia establecido en los artículos 217 y 218 de la Ley Federal del Derecho de Autor, antes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes establecidos en la Ciudad de México, en cuyo caso “_____” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente Contrato y enteradas de su valor y alcances legales, lo firman en seis ejemplares, en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2016.

**POR “LA SECRETARÍA”
LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

POR “_____”

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

LA DIRECTORA GENERAL DE PUBLICACIONES

DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA